

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2017/MDCH

Chacabuco, 22 de Febrero de 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.1 y 16.3 de la indicada ley, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664, la cultura de prevención constituye el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad; asimismo, el artículo 11.3, señala que los gobiernos locales tienen como función, entre otras, la de identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión.

Que, igualmente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39.1° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.



Que, mediante Informe N° 056-2017-SGGRD-GDE/MDCH, del 21 de febrero de 2017, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Chacacayo, solicitando su aprobación, cuya ejecución no implicará una partida adicional, por contarse con metas presupuestales.

Que, mediante Informe N° 091-2017-GAJ/MDCH, del 22 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye favorable la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.

Siendo todo ello así, de conformidad con lo señalado en el inciso 6, artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO - 2017.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia del Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE